



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A. contra MARIA RAQUEL CELY SANDOVAL. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01363-00**.

Acorde con la manifestación presentada por el endosatario en procuración MAURICIO CARVAJAL VALEK (folio 21 C 1), se acepta la renuncia al endoso en procuración conferido por representante legal de la sociedad CARVAJAL VALEK ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S., otorgado por BANCOLOMBIA S.A., de conformidad al artículo 658 del Código de Comercio.

Por secretaría envíese mensaje por medio de canal digital al endosante BANCOLOMBIA S.A., e infórmesele sobre la renuncia del endosatario y que hasta tanto no se nombre un nuevo apoderado o endosatario, este Despacho suspenderá el trámite del presente proceso.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 038 hoy 8 de abril de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1639b6622e5d2f3fd78c17837cc89db43dffbddf0ef8c2911e2bd635f9280500**

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Documento generado en 06/04/2022 04:22:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>